



Asiento: R-1613/2021

Fecha-Hora: 21/12/2021 10:25:23

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA MODALIDAD "ATTRACT- RYC" PARA 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXCELLENCE-UM".

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-922/2021 de 8 de julio, se aprueba, en el marco del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia, el Programa de Atracción y Retención del Talento Investigador a la Universidad de Murcia "EXCELLENCE-UM" para promover y favorecer el capital humano en la misma, entendiendo que ese talento es factor clave para mantener nuestra competitividad en el ámbito nacional e internacional.

El citado programa contempla tres modalidades para este fin, cuyas especificaciones se concretan a través de sus propias convocatorias.

A estos efectos y habiéndose observado la tramitación preceptiva, en particular, la propuesta de criterios realizada por la Comisión de Investigación, de 2 de junio de 2021, y, en virtud de las competencias atribuidas se aprueba la convocatoria de ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA MODALIDAD ATTRACT-RYC" PARA 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXCELLENCE-UMU".

En la citada convocatoria, se ofertan un total de 7 ayudas para el personal investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Murcia beneficiario de la convocatoria de estas ayudas en 2019, y las personas que hubiesen sido seleccionadas (o reservas), en la propuesta de resolución provisional de las ayudas RyC, en la convocatoria correspondiente a 2020, que se comprometan, en caso de obtener finalmente la ayuda RyC, a incorporarse a la Universidad de Murcia.





Constatada la presentación de, únicamente, 4 candidaturas a la citada convocatoria y a la vista del interés mostrado por el resto del personal investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Murcia, a propuesta de la Comisión de Investigación, de 16 de diciembre de 2021, y observándose los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la Convocatoria Complementaria de ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA MODALIDAD ATTRACT-RYC PARA 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXCELLENCE-UMU".

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada, al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2022 y posteriores.

## I. Objeto y Normas Generales. Órgano de Contratación.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la *Convocatoria Complementaria de ayudas "ATTRACT-RyC", incluida en el Programa de Atracción y Retención del Talento Investigador, "EXCELLENCE-UM"*.

El objeto de esta convocatoria es el impulso de la investigación excelente en la Universidad de Murcia, mediante la concesión de una dotación adicional para la presentación de propuestas a convocatorias del ERC, al personal investigador de la Universidad de Murcia beneficiario del Programa Ramón y Cajal, que no haya obtenido una ayuda en la anterior convocatoria para esta modalidad de ayudas.

El número total de ayudas convocadas asciende a 3.

El órgano de contratación es el Rector de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones de firma y competencias concurrentes a favor de la persona que ostente el vicerrectorado con competencias en investigación; de las funciones propias del Área de Investigación y de la actuación que, en el curso del proceso de selección, corresponde a la Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia.

## II. Personas Beneficiarias y Características de las Ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas, el personal investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Murcia que se comprometa a presentar una solicitud de ayuda a convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC, European





Research Council), durante los ejercicios 2022 o 2023 (en el caso de no ser elegible para ERC 2023, se deberá presentar a la convocatoria 2024).

En concreto la ayuda se destinará a:

Una dotación para el desarrollo de la propuesta de financiación a convocatorias del ERC de hasta un máximo de 20.000 € para proyectos experimentales y 8.000 € para proyectos no experimentales.

### III. Condiciones y requisitos de admisibilidad al procedimiento.

Para optar a las ayudas convocadas en la presente resolución, las personas interesadas deberán reunir las siguientes condiciones:

- ✓ La persona solicitante deberá ser personal investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Murcia, y no haber obtenido una ayuda en la anterior convocatoria.
- ✓ Firmar compromiso de concurrir a una ayuda, en convocatorias del ERC, durante los ejercicios 2022, 2023 (o en 2024, en caso de no ser elegible en 2023).

La concurrencia de los requisitos establecidos en esta base deberá hallarse referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Una misma persona física no podrá presentar más de una solicitud a esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud por parte de una misma persona determinará su total inadmisión al proceso selectivo.

### IV. Solicitudes.

- a) El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria complementaria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará el día 30 de diciembre de 2021.
- b) La presentación de la solicitud de participación se realizará en el Registro Electrónico de la UM, modelo instancia genérica, dirigida al Sr. Rector Magnífico a la que se acompañará la documentación relacionada en la base V de esta convocatoria.
- c) Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión al proceso selectivo correspondiente a la ayuda a la que concursa.
- d) En todo caso, dentro del plazo de presentación de instancias se habrá de aportar cuanta documentación fuere procedente. No será tenida en consideración la incorporación de documentos acreditativos de méritos acaecidos o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias de participación.





- e) Cada aspirante será responsable de la veracidad de los datos contenidos en su instancia de participación y de los resultantes de la documentación aneja, no obstante, no requerirse, en todos los supuestos, documentación auténtica. La ocultación o falsedad de tales datos determinará la exclusión del proceso selectivo, previa audiencia de la persona afectada por plazo de cinco (5) días.

## V. Documentación a presentar.

La documentación que se ha de presentar junto con el formulario de valoración cumplimentado, que figura como Anexo I a la presente resolución es la siguiente:

1. Currículum vitae, formato CVN (instrucciones disponibles en la URL <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) u homologable, de la persona que concurre, detallando claramente su ámbito de especialización y su experiencia profesional y formación específica en las tareas a realizar.
2. Compromiso de solicitar una ayuda en convocatorias ERC en los ejercicios 2022, 2023 (o en 2024, en caso de no ser elegible en 2023).

La presentación de la solicitud llevará implícito el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes, así como aquellos que sean pertinentes para la instrucción del procedimiento siempre con el respeto de la normativa aplicable.

## VI. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, ajustándose del mismo modo a lo dispuesto en:

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 85/2004 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el TOUM.





## VII Admisión de las solicitudes de participación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación, procederá al examen de las instancias registradas.

A tal efecto, se verificará la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base tercera.

El órgano de contratación o, en su caso, la Comisión de Investigación podrán requerir a cualquier aspirante y en cualquier momento del proceso selectivo la aportación de documentación original o de copia auténtica de cualquiera de los documentos presentados, con la finalidad de averiguar su correspondencia y la consiguiente autenticidad de los datos consignados en los mismos, con el apercibimiento de que la falta de presentación de la documentación requerida, dentro del plazo fijado al efecto, que no será inferior a cinco (5) días hábiles, comportará la exclusión del proceso selectivo.

La documentación que hubiera de aportarse dentro de los plazos de subsanación fijados a requerimiento del órgano de contratación o de la comisión de contratación se presentará, en todo caso, a través del Registro Electrónico de la UM.

Seguidamente, la comisión de Investigación, revisadas las subsanaciones, que en su caso se reciban, procederá a proponer al órgano de contratación la aprobación y publicidad de una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando, respecto de estos últimos, la causa de exclusión concurrente y su carácter subsanable o insubsanable.

En la misma resolución se dispondrá un plazo de diez (10) días naturales para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar las deficiencias que les conciernan y que tuvieran carácter subsanable, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán inadmitidos, en definitiva.

Transcurrido el indicado plazo, la comisión de Investigación propondrá al órgano de contratación aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, reiterando, respecto de estos últimos, la causa o causas de inadmisión concurrentes.

La resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos no podrá invocar causas de exclusión que no hubieran sido previamente expuestas de manera individualizada en la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.





En el supuesto de que no hubiere aspirantes respecto de los que procediera la exclusión provisional, se dictará directamente resolución definitiva de aspirantes admitidos. Lo propio se observará en el caso de que todos los aspirantes excluidos lo fueren por causa de defectos no susceptibles de subsanación.

## VII. Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el TOUM, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

## VIII Condiciones de financiación.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2022 y posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64410.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UM.

El importe concedido para la preparación del proyecto de investigación se pondrá a disposición de la persona adjudicataria, en el ejercicio 2022, mediante la creación de un proyecto económico independiente al efecto, del que será investigador responsable, siendo reconocido por la Universidad como proyecto de investigación.

## VIII. Evaluación, Selección de las personas candidatas y seguimiento de las Ayudas.

Proceso de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Investigación, que contará con asesores, del ámbito privado, expertos en elaboración de propuestas a convocatorias del ERC a los que se solicitará informes de valoración respecto de las solicitudes presentadas.







La Comisión de Investigación, tras estudiar la documentación presentada por las personas solicitantes, y teniendo en cuenta los informes de valoración realizados por los mencionados asesores, elaborará propuesta de resolución, que trasladará a la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en materia de Investigación, para su elevación al Rector.

La propuesta de resolución incluirá una relación de solicitudes de reserva, ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación, entre aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para financiación.

Para el correcto seguimiento del desarrollo de las ayudas, las personas beneficiarias, deberán presentar, en el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación un informe científico-técnico anual y otro final del desarrollo de la ayuda, que serán evaluados por la Comisión de Investigación, en lo que se refiere a las tareas desarrolladas y la actividad y productividad de la investigación realizada. La Comisión de Investigación, elevará al órgano de contratación sus respectivos informes individualizados de evaluación, pudiendo ser revocada la ayuda, en el supuesto de que no se superarse favorablemente dicha evaluación.

## XI Criterios aplicables a la Evaluación.

A.-Excelencia científica del/a candidato/a en investigación y transferencia	Puntuación máx. 60
B.- Calidad e impacto de la propuesta al programa ERC	Puntuación máx. 40

### A. Méritos científico-técnicos del candidato:

En este apartado se valorará el CV del personal solicitante, teniendo en cuenta méritos evaluables en las ayudas del ERC.

### B. Calidad e impacto de la propuesta de ayuda al ERC.

En este apartado se valorará la idea de propuesta del personal solicitante, teniendo en cuenta los criterios del ERC

[https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2022/wp\\_horizon-erc-2022\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2022/wp_horizon-erc-2022_en.pdf)





Para superar la evaluación será necesario obtener un mínimo de 80 puntos, quedando desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual en cada uno de los dos apartados (A, B) deberá ser de, al menos, el 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

## XII. Resolución de la Convocatoria.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que pondrá fin a la vía administrativa

La Resolución Provisional se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) estableciendo un plazo de 10 días hábiles, en el transcurso de los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de solicitudes. En el supuesto de que no se presenten alegaciones la Resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Las alegaciones, en unión de la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de esta y el resto del expediente será elevada por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación al Rector, para su resolución definitiva, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación. Esta resolución será igualmente publicada en el TOUM

Las resoluciones provisional y definitiva contendrán la lista priorizada de personas propuestas para la obtención de la ayuda y suplentes, en su caso.

## XIII. Obligaciones de las personas propuestas para la contratación.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán:

Realizar una propuesta en alguna de las convocatorias del ERC, a durante los ejercicios 2022, 2023 (o en 2024, en caso de no ser elegible para las convocatorias ERC 2023), según lo previsto en esta convocatoria.

Presentación, en el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, de un breve informe al finalizar el ejercicio 2022 del estado de la propuesta.

Finalizado el periodo máximo legal de la relación contractual, las personas contratadas remitirán al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización un informe detallado de las tareas realizadas y de los objetivos alcanzados.

Los proyectos y tareas en los que participen las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética,







experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

#### XIV. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de

27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer.

El Rector, José Luján Alcaraz





## ANEXO I.

### FORMULARIO DE VALORACIÓN

#### 1. Datos identificativos de la PERSONA

Nombre	
Teléfono de contacto	
Mail de contacto	

#### 2. Información sobre la EXPERIENCIA investigadora

Experiencia investigadora (años tras la obtención del doctorado)	
Fecha de obtención del doctorado	
Extensiones del plazo (si procede) <sup>1</sup> . Indicar duración real y motivo	
Experiencia previa en candidaturas ERC <i>Si ha respondido que sí, complete las siguientes filas</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Call de presentación (año)	
Puntuación obtenida y fase	
Experiencia previa en candidaturas MSCA (Marie S. Curie Actions) <i>Si ha respondido que sí, complete las siguientes filas</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Call de presentación (año)	
Proyecto concedido	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
En caso de proyecto concedido, anualidades de ejecución del proyecto	

<sup>1</sup> Baja de maternidad. Se incrementa en 18 meses la ventana de elegibilidad por cada hijo nacido antes o después de la concesión del doctorado.

2. Interrupción de carrera elegible debido a la formación clínica del IP. A documentar, hasta un máximo de 4 años.

3. Aplicable a "Medical Doctors", en caso de que el "MD" sea el primer/único título elegible, se concede un desplazamiento automático de 2 años de la ventana de elegibilidad

4. Otras extensiones (a documentar): Baja por maternidad superior a 18 meses, Baja por paternidad, Enfermedades de larga duración





3. Información básica de su CV

Número de publicaciones como autor principal <sup>2</sup> en revistas científicas internacionales con revisión por pares y/o trabajos de conferencias con revisión por pares y/o monografías. Indicar aquellas significativas en grandes publicaciones internacionales, diferenciando tipo	
Número de presentaciones en congresos – de ellos	
Congresos internacionales	
Implicación en la organización	Nacionales
	Internacionales
Número de proyectos de investigación financiados en programas europeos en los que ha participado/coordinado	
Participación	
Coordinación	
Número de tesis (co)dirigidas	
Número de TFM (máster) (co)dirigidos	
Liderazgo en la promoción y formación de jóvenes científicos. Algún alumno/a de tesis y TFM ha conseguido alguna beca, premio o proyecto de relevancia. (Sí/No. Indicar cuales)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No Beca, premio o proyecto conseguido:
Estancias posdoctorales en el extranjero (Sí/No. Indicar cuales)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No Estancias: 1. 2.

<sup>2</sup> O en aquellos campos en los que el orden alfabético de autoría es la norma, coautor

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 21/12/2021 10:25:07; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





Membresías de relevancia internacional en su ámbito de estudio (Sí/No. Indicar cuales)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No Membresías: 1. 2.
Índice h	
Número total de publicaciones	
Número de citas	
URL de su perfil de Google Scholar, ORCID o similar <sup>3</sup>	
Documentos adjuntos aportados	<input type="checkbox"/> CV actualizado amplio (en el que se detalle claramente su ámbito de especialización y su experiencia profesional y formación específica). <i>Marque por favor las publicaciones más relevantes tomando como criterio el impacto que ha tenido en el área, su grado de innovación y su número de citas</i> En caso de haber presentado anteriormente, además: <input type="checkbox"/> Propuesta(s) presentadas (ERC) <input type="checkbox"/> ESR(s) recibidos (ERC)

4. Información básica de su **Track Record**

Describe tus mayores logros durante tu carrera investigadora (máx. 5000 caracteres)	
Enumera tus publicaciones más importantes (hasta 10)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

5. Información sobre la **PROPUESTA** potencial a presentar al programa ERC: describe en un espacio entre una y dos páginas los fundamentos de tu idea teniendo en cuenta:

<sup>3</sup> Indique la dirección de su perfil de Google Scholar o webs similares, en caso de que disponga de una, donde se indica información de referencia de su perfil investigador.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 21/12/2021 10:25:07; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES, O=FNMT-RCM, C=ES





Convocatoria 2023/2024. Indique la modalidad de beca <sup>4</sup>	
Dominio de la propuesta	<input type="checkbox"/> Ciencias de la vida (LS) <input type="checkbox"/> Ciencias físicas e ingeniería (PE) <input type="checkbox"/> Ciencias sociales y humanidades (SH)
Panel al que se presenta la propuesta Seleccione el panel que considere más adecuado en el listado de Paneles ERC e indíquelo a continuación	
Comentarios con respecto a la asignación de panel realizada	
Keywords (indique 3-4 keywords que apliquen a la propuesta)	
Madurez de la idea Indique brevemente el nivel de definición de los objetivos y del plan de trabajo del proyecto	

**Descripción de la propuesta (máx. 5000 caracteres por cada apartado)**

**Fundamento de la idea**

Descripción breve de la idea que se quiere presentar y sus objetivos. Debe expresar con claridad su dimensión europea, ser de interés general y sus posibilidades de dar lugar a un impacto amplio, que vaya más allá del campo específico de trabajo. Se valorará que incluya una introducción al plan de trabajo.

**Avance esperado más allá del state of the art**

Definir específicamente de qué manera la línea (o líneas) de investigación propuestas arriba va a dar lugar a resultados que estén más allá de la última generación dentro del campo en el que se propone trabajar. Explicar por qué los conceptos y enfoques declarados son novedosos y/o interdisciplinarios, si aplica  
Explicar también qué tipo de impacto tendrá esto en esa área de conocimiento y en la sociedad (a nivel social, económico o/y ambiental).

**Resultados concretos esperados**

Definir en este punto los productos específicos que se espera conseguir con el desarrollo del proyecto como pueden ser:

<sup>4</sup> StG: Entre 2 y 7 años desde PhD; CoG: Entre 7 y 12 años desde PhD; AdG: sin límite de experiencia investigadora, aunque se debe considerar un track record de logros destacados en los últimos 10 años





- Repositorios de información de valor para llevar a cabo investigación posterior y que quedarán a libre disposición del personal investigador europeo y global;
- Resultados definidos que abran opciones de investigación posterior (como la definición de dianas terapéuticas o biomarcadores tomando como ejemplo el área de las ciencias de la vida)
- Otros resultados muy específicos con impacto para la comunidad investigadora internacional.

